

*[Handwritten signature]*  
MESA AVG/LGA/PLN/LJA  
INT. N° 532/2017

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
SUBSECRETARIA  
23 MAY 2017  
RESOLUCION EXENTA  
TRAMITADA

OTORGA NUEVO PLAZO PARA NOMINACIÓN DE 6 FAMILIAS BENEFICIADAS CON ASIGNACIÓN DIRECTA DE SUBSIDIO INNOMINADO, DEL PROGRAMA HABITABILIDAD RURAL, DE LOS PROYECTOS SAN FELIX Y DE EL TRANSITO, COMUNA DE ALTO DEL CARMEN, REGIÓN DE ATACAMA /

23 MAY 2017  
6651

RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) El D.S. N° 10, V. y U., de 2015, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural;
- b) La Resolución Exenta N° 8564 (V. y U.), de fecha 29 de Diciembre de 2016, que otorga subsidios habitacionales del Programa Habitabilidad Rural, conforme al Artículo 8 del D.S. N°10, (V. y U.), de 2015, en la tipología de construcción de conjunto habitacional, a 19 familias afectadas por los temporales y aluviones ocurridos en marzo del 2015, que integran el proyecto San Félix de la Comuna de Alto Del Carmen, Región de Atacama.
- c) La Resolución Exenta N° 8586 (V. y U.), de fecha 30 de Diciembre de 2016, que otorga subsidios habitacionales del Programa Habitabilidad Rural, conforme al Artículo 8 del D.S. N°10, (V. y U.), de 2015, en la tipología de construcción de conjunto habitacional, a 33 familias afectadas por los temporales y aluviones ocurridos en marzo del 2015, que integran el proyecto El Tránsito de la Comuna de Alto Del Carmen, Región de Atacama.
- d) El Oficio Ordinario N° 613, de fecha 23 de febrero de 2017, del Director SERVIU de la Región de Atacama, mediante el cual se explican las dificultades para aplicar el Registro Social de Hogares a las 6 familias cuyo subsidio fue otorgado de manera innominada, y solicita plazo de 180 días para hacer efectiva dicha nominación a 2 familias del Proyecto San Félix y 4 familias del Proyecto El Tránsito, de acuerdo a lo estipulado en el resuelto 2 de las Resoluciones Exentas citadas en Vistos b) y c) precedentes.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que los antecedentes expuestos por el Director de SERVIU de la Región de Atacama en el oficio citado en el visto d), evidencia dificultades que impidieron dar cumplimiento al plazo establecido, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1.- Otorgase nuevo plazo de 180 días contados desde la fecha de emisión de la resolución que dio origen al subsidio habitacional, para que SERVIU de la Región de Atacama proceda a efectuar la nominación correspondiente.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
CARLOS PIZARRO L.  
Abogado  
DIVISION JURIDICA

Ministerio de Vivienda y Urbanismo  
Consejo Ministros  
PAULINA SABALL ASTABURUAGA  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO  
MINISTRA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
CECILIA CACERES  
Jefa  
DIVISION JURIDICA

- TRASCIBIR A:
- Gabinete Sra. Ministra
  - Gabinete Sr. Subsecretario
  - División Política Habitacional
  - Departamento de Protección del Patrimonio Familiar
  - SEREMI MINVU Región de Atacama
  - SERVIU Región de Atacama
  - Sistema Integrado de Atención al Ciudadano
  - Oficina de Partes
  - Ley de Transparencia Art. 7°, Letra G

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
SUBSECRETARIO

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

*[Handwritten signature]*

JOCELYN FIGUEROA YOUSEF  
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)